



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL

60 m



D.A. EXENTO N° 8.061.-

SAN BERNARDO, 1 de julio de 2009.-

VISTOS:

Limitada;

2009, de la Sección Patentes;

Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;

septiembre de 2001; y

Orgánica Constitucional de Municipalidades,

- La solicitud de **Sociedad Comercial Ginebra**

- El Memorandum N° 765 de fecha 24 de junio de

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas

- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de

- Las facultades que me confiere la ley 18.695,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva para el giro:
“Cafetería, expendio de emparedados fríos en envases unitario, sellados y rotulados, expendio de pasteles, elaboración de jugos en base a pulpa de frutas de fabricas autorizadas al paso a nombre de Sociedad Comercial Ginebra Limitada, R.U.T. N° 76.046.357-4.

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Maipú N° 507**, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



Mvn.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.